



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 496-2025-UNACH**

**Chota, 25 de junio del 2025**

**VISTO:**

La Carta N° 110-2025-UNACH/DIE, de fecha 09 de junio del 2025; la Carta N° 315-2025-UNACH/VPI, de fecha 17 de junio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinticinco (25), de fecha 20 de junio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021 y modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, mediante la cual se establece:

### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

t) *Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.*

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que “*Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión organizadora hasta que se institucionalice la UNACH*”.

Que, mediante Carta N° 110-2025-UNACH/DIE, de fecha 09 de junio del 2025, la directora de Incubadora de Empresas solicita reconocimiento y felicitación a docentes por su participación activa y al equipo organizador por su valioso trabajo durante el desarrollo del curso de Formación docente “Metodologías Ágiles para la Innovación y el Emprendimiento”, realizado el 31 de mayo del 2025 en el Campus Universitario de Colpa Matara; dicho evento contó con la participación de 25 docentes y 10 organizadores, de acuerdo al detalle del **Cuadro 1** y **Cuadro 2** adjunto a la presente; Adjunta informe de actividades a partir del cual, se detallan las actividades realizadas como parte del desarrollo y ejecución de dicho curso de formación docente, dirigido a docentes de las cinco Escuelas Profesionales;

Que, mediante Carta N° 315-2025-UNACH/VPI, de fecha 17 de junio del 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar la solicitud de reconocimiento y felicitación para los docentes y equipo organizador del curso de formación docente “Metodologías Ágiles para la Innovación y el Emprendimiento”, realizado el 31 de mayo del 2025 en el Campus Universitario de Colpa Matara, en atención a la solicitud de la Dirección de Incubadora de Empresas, según el detalle de la Carta N° 110-2025-UNACH/DIE;

Que, con el objetivo de fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes de las cinco Escuelas Profesionales, la Dirección de Incubadora de Empresas de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Universidad Nacional Autónoma de Chota, gestionó la capacitación que estuvo a cargo del Magíster Oscar Murillo Ospina, Especialista internacional en metodologías ágiles, quien brindó herramientas enfocadas en enfoques innovadores centrados en el estudiante;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 25, de fecha 20 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR** reconocimiento y felicitación para los docentes y equipo organizador del curso de formación docente "Metodologías Ágiles para la Innovación y el Emprendimiento", realizado el 31 de mayo del 2025 en el Campus Universitario de Colpa Matara, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** reconocimiento y felicitación para los docentes y equipo organizador del curso de formación docente "Metodologías Ágiles para la Innovación y el Emprendimiento", realizado el 31 de mayo del 2025 en el Campus Universitario de Colpa Matara, de acuerdo al detalle del **Cuadro 1** y **Cuadro 2**, que como anexos forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



*[Firma]*  
**Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda**  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### Anexo

**Cuadro 1. Lista de docentes participantes de la capacitación**

Nº	DOCENTE	CONDICIÓN	Escuela Profesional/Dependencia
01	Sara Judith Terán Leyva	Docente	Contabilidad
02	Lita Elvira Saldaña Dávila	Docente	Contabilidad
03	Artemio Fernández Gastelo	Docente	Contabilidad
04	Roxana Mabel Sempertegui Rafael	Docente	Ingeniería Forestal y Ambiental
05	Olegario Heiner Cabrera Cabrera	Docente	Ingeniería Forestal y Ambiental
06	Marco Antonio Añaños Bedriñana	Docente	Ingeniería Forestal y Ambiental
07	Héctor Orlando Chávez Angulo	Docente	Ingeniería Forestal y Ambiental
08	Elmer Natividad Chávez Vázquez	Docente	Ingeniería Civil
09	Martha Gladys Huamán Tanta	Docente	Ingeniería Civil
10	Luis Fernando Romero Chuquilin	Docente	Ingeniería Civil
11	Luis Alberto Orbegoso Navarro	Docente	Ingeniería Civil
12	Nelve Núñez Bustamante	Docente	Ingeniería Civil
13	Claudia Emilia Benavides Núñez	Docente	Ingeniería Civil
14	Mejía Araujo Cristian Editson	Docente	Ingeniería Agroindustrial
15	Jumpa Miguel Leodan Encías	Docente	Ingeniería Agroindustrial
16	Garrido Julca José Felipe	Docente	Ingeniería Agroindustrial
17	Guaraca Espinoza Paola Marilyn	Docente	Ingeniería Agroindustrial
18	Ramírez Erazo Bryam David	Docente	Ingeniería Agroindustrial
19	Díaz Torres Martín	Docente	Ingeniería Agroindustrial
20	Delgado Tapia Doris Elena	Docente	Ingeniería Agroindustrial
21	Díaz Díaz Walter Manuel	Docente	Ingeniería Agroindustrial
22	Ricardo Abel Del Castillo Torres	Docente	Ingeniería Agroindustrial
23	Holmos Flores Herlinda	Docente	Enfermería
24	Mirando Cieza Carlos Alberto	Docente	Estudios generales
25	Wilder de la cruz Chanduví Calderón	Docente	Estudios generales



**Cuadro 2. Lista de organizadores del evento**

Nº	Administrativo	DEPENDENCIA
01	María Luz Ortiz de Agui	Vicepresidencia de Investigación
02	Mariluz Huanay Sulca	Vicepresidencia de Investigación
03	Faustino Ruiz Díaz	Dirección de Incubadora de Empresas – Incuba UNACH
04	Lili Díaz Manosalva	Dirección de Incubadora de Empresas – Incuba UNACH
05	Deysi Estela Uriarte	Dirección de Incubadora de Empresas – Incuba UNACH
06	Emerson Adair González Vázquez	Dirección de Incubadora de Empresas – Incuba UNACH
07	Karen Elizabeth Campos Díaz	Dirección de Incubadora de Empresas – Incuba UNACH
08	Dennis Yorvin Campos Irigorín	Dirección de Incubadora de Empresas – Incuba UNACH
09	Doris Melvi Estela Rubio	Vicepresidencia de Investigación
10	Katia Aracely Bautista Perez	Centro de Experimentación VPI